



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

7492

## LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-CENUR LITORAL NORTE Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SALTO

### ACUERDO PARA PRACTICAS CURRICULARES

enero

En la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del año dos mil veintitrés, POR UNA PARTE: La Universidad de la República-Centro Universitario Regional Litoral Norte (en adelante UDELAR-CENUR Litoral Norte), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en Avda 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo ; POR OTRA PARTE, el Centro Comercial e Industrial de Salto (en adelante CCIS), representado por la Presidente Sra. Vera Natalia Facchin Silva, y Secretario Sra. Aline María Bisio Naylor, con domicilio en Artigas 652 de la ciudad de Salto.

**Primero:** Existe una larga trayectoria de trabajo en común entre ambas Instituciones y en concreto en el sector turístico desde que se estableció la Licenciatura en Turismo en la sede en 2005 que se plasman en este acuerdo a los efectos de contribuir al desarrollo del turismo en la región.

**Segundo:** El objetivo es facilitar las prácticas curriculares de los estudiantes avanzados de la carrera que tiene una cantidad de horas establecidas (96 hs.) y a su vez contribuir con el desarrollo de proyectos y/o acciones que CCIS requiera una ayuda calificada.

**Tercero:** De acuerdo al Plan de Estudio de la Licenciatura en Turismo (2014) se define a las prácticas profesionales como aquel espacio donde: "El estudiante se desempeñará en tareas concretas directamente vinculadas a su formación, en régimen de pasantía, en una empresa o institución turística pública adecuadamente seleccionada pública, así como en diferentes programas universitarios, para completar la formación en el plano práctico. Los ámbitos de práctica serán empresas o instituciones seleccionadas previamente por la FHCE. La actividad se coordinará entre el docente tutor de la actividad y la institución en que se realicen las tareas." Por tanto, dichas prácticas son curriculares por lo cual no implican el pago de ningún tipo de retribución.

**Cuarto:** El Departamento de Turismo, Historia y Comunicación (DTHyC) remitirá al CCIS con antelación de un mes antes de comenzar la práctica profesional los nombres de los estudiantes que cumplirán tareas en el CCIS, adjuntándose el reglamento de estas prácticas aprobados por el servicio de referencia académico.

**Quinto:** El CCIS designará un referente que acompañe al estudiante durante su periodo de práctica.

**Sexto:** Al finalizar la práctica profesional el CCIS completará un informe de actuación que será proporcionado por el Director del DTHyC.

**Séptimo:** El estudiante deberá realizar un informe de su práctica que entregará en el DTHyC a los efectos de la aprobación de la misma. La información en él contenida



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

recibirá un tratamiento de confidencialidad en cuanto contenga información proveniente del conocimiento del estudiante obtenida en virtud del desarrollo de su práctica curricular en el CCIS.

**Octavo:** El acuerdo tendrá vigencia por un periodo de dos años pudiendo ser renovado automáticamente siempre y cuando las partes no desestimen su continuidad.

De conformidad, se extienden dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.

RODRIGO  
MIGUEL ARIM  
IHLENFELD

Firmado digitalmente  
por RODRIGO MIGUEL  
ARIM IHLENFELD  
Fecha: 2023.01.19  
16:41:30 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
UDELAR

Vera Natalia Facchin Silva  
Presidente  
Centro Comercial e Industrial  
de Salto

Dr. Mauricio Cabrera Cedrés  
Director Regional  
CENUR Litoral Norte - Udelar

Aline María Bisio Naylor  
Secretaria  
Centro Comercial e Industrial  
de Salto